Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA CAMARA DE CUENTAS, SITUADA EN LA AVENIDA DE LOS MADROÑOS NUMERO 29**

**PRIMERA, OBJETO.**

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad durante las veinticuatro horas del día en el edificio sede de la Camara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

**1.1 DESCRIPCION DEL EDIFICIO**

El edificio se encuentra situado en la Avda, de los Madroños nº 29. Se trata de un edificio de oficinas exento, de planta regular, emplazado en una parcela rectangular y con orientación marcadamente norte-sur.

Cuenta con una única entrada por la Avda. de los Madroños, accediéndose a todas las plantas sobre rasante por un único núcleo de comunicaciones verticales compuesto por una escalera y un único ascensor, que se encuentra emplazado en la fachada sur.

En altura el edificio se estructura en cuatro plantas; tres sobre rasante y un semisótano.

El desarrollo horizontal se distribuye alrededor de un patio central, con dos áreas marcadamente diferentes que se corresponden con las dos fases en que se produjo la construcción. La parte delantera, correspondiente a la zona sur se caracteriza por su fachada de ladrillo visto sobre la que se manifiestan tiras

verticales de ventanas de aluminio lacado en color negro. La parte trasera o Norte, se caracteriza por su cerramiento en muro-cortina de aluminio negro y cristal, sin contacto con la estructura portante, que se encuentra ligeramente retranqueada respecto a la línea de fachada.
Ambas partes se apoyan visualmente en una planta baja mas cerrada que se extiende además por debajo del mencionado patio central, de modo que estéticamente hace las veces de zócalo sobre el que se elevan las plantas primera y segunda.

El edificio incluye un vial que los separa del jardín.

La estructura esta compuesta por perfilería de acero y viguetas de hormigón, si bien se encuentra recubierta con ladrillo para su protección frente a incendios.

## 1.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El edificio cuenta con las siguientes medidas de seguridad:

- Ionizadores de detección de incendios, extintores y Bie's contra incendios
- Escaner.
- Arco detector de metales
- Circuito de alarma de intrusión con volumétricos de infrarrojos de detección de movimiento y detectores imantados de intrusión
- Circuito cerrado de video cámaras de TV que cubren el perímetro del centro, salidas de emergencia, puertas de entrada al edificio, al garaje.
- Centrales de alarmas de incendios y de intrusión.
- Patrol Manager de control de rondas.

## SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de seguridad de la Camara de Cuentas incluye las siguientes prestaciones:

a) Controles de acceso:
   - de visitantes
   - del personal
   - de vehículos

b) Control de correo y paquetería

c) Normas específicas

## A) CONTROLES DE ACCESO

### A.1. CONTROL DE ACCESO DE VEHICULOS

Se anotara en un documento impreso habilitado la matrícula de todo vehículo que tenga acceso al edificio, el nombre y documento nacional de identidad del conductor, entidad a la que pertenece y persona a la que va a visitar; hora de entrada y de salida. Previamente a su entrada en el edificio se confirmará telefónicamente por quien lo va a recibir.

En los casos de personas particulares, así como de los funcionarios que presten sus servicios en la Camara de Cuentas, los permisos para acceder con vehículo particular, los concederá la Secretaría General.

El control de vehículos abarca también los estacionados en el vado que a tal efecto se encuentra reservado. Únicamente podrán estacionar su vehículo quienes tengan autorización de la Secretaría General.

## A.2 CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES

Se realizará mediante un documento habilitado al efecto. En él se anotarán, el nombre, DNI, empresa a la que pertenece, persona a visitar, hora de entrada y salida. Previamente se confirmará con la persona a quien va a visitar, si autoriza o no la visita; si no se autoriza o la persona esta fuera del centro, no se permitirá el acceso, comunicándole el motivo. Si se permite el acceso, el visitante será acompañado por la persona encargada hasta su destino.

## A.3 CONTROL DE ACCESO DEL PERSONAL DEL CENTRO

Este control esta supeditado a las directrices que marque la Secretaría General.

## B) CONTROL DE CORREO Y PAQUETERIA

Todos los envíos que lleguen al centro deberán ser revisados a través del escáner y llevarán el sello de "revisados" antes de su distribución al correspondiente departamento.

## C) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD

El personal de seguridad vigilará y protegerá, en todo momento, las instalaciones del centro y al personal perteneciente al mismo, tratando de evitar cualquier acto delictivo que se pueda producir.

**TERCERA: PUESTO DE CONTROL INTERIOR DEL EDIFICIO- SERVICIO DIURNO**

Control de visitas

El vigilante de seguridad será el encargado de recepcionar todas las visitas que acudan al edificio, de encauzar todo el proceso para facilitar el acceso a las mismas, tomándolas los datos, mandando que les acompañen o acompañándoles ellos mismos hasta el punto de destino (esto ultimo solo tendrá lugar en casos excepcionales). Asimismo instará a los visitantes a pasar por el arco detector de metales y, los objetos que porten, por el escáner, para evitar que introduzcan objetos peligrosos que puedan afectar a las instalaciones o a sus funciones.

El vigilante de seguridad controlará y mantendrá el orden en todo el vestíbulo principal y acudirá al resto del edificio si tuviera lugar algún incidente o fuera requerido por los dirigentes del centro.

Control de entrega de llaves

El servicio de seguridad, dispondrá de todas las llaves del edificio, debiendo mantener un control de las mismas, anotando en los impresos al efecto a quien y en que momento se entregan y se devuelve.

Control de correo y paquetería

El servicio de seguridad recepcionará todo el correo y paquetería que se reciba en el centro, revisándolo a través del escáner, y estampando el sello que indique que los mismos han sido revisados por seguridad. Posteriormente, lo

pondrá en conocimiento del responsable de su distribución, o del interesado cono receptor de los mismos, para que proceda a su retirada.

El vigilante de seguridad, en todo momento, se mostrará cortés y educado con el publico, guardando además, la ética profesional.

Control de Cámaras y Centrales de alarmas

El vigilante de seguridad, controlará todas las centrales de alarma, de incendios y de intrusión, así como los monitores y observará las imágenes que transmiten las cámaras.

Control de accesos

A la hora estipulada por los dirigentes del centro, abrirá y cerrara las puertas del mismo, no permitiendo el acceso a ninguna persona que no esté autorizada.

Desde las ocho a las nueve horas de la mañana y desde las catorce a quince de la tarde, el vigilante de seguridad, deberá permanecer en el exterior del edificio.

**CUARTA: SERVICIO NOCTURNO (DIARIO)**

El vigilante de seguridad se encargará de controlar las cámaras y centrales de alarma, de cerrar todas las puertas del edificio así como las ventanas, de apagar las luces, de comprobar que todas las instalaciones se encuentran en perfectas condiciones, para lo cual realizará rondas periódicas por todo el centro. Una, cuando éste quede totalmente vacío, otra a media noche, y la

última, una hora antes de la entrada del personal o del relevo. En cada ronda fichará en los puntos establecidos al efecto. Asimismo, controlará el funcionamiento de la sala de maquinas del edificio.

**QUINTA: SERVICIOS DIURNOS- FINES DE SEMANA Y FESTIVOS**

Este servicio se desarrollará como el nocturno, controlando las cámaras y las centrales de alarma, realizando las rondas y verificando el buen estado de las instalaciones. La primera de las rondas se realizaran nada mas comenzar el servicio, la siguiente a medio día, y la última una hora antes del relevo, fichando en los puntos establecidos.

**SEXTA: PERSONAL**

El contratista deberá emplear el siguiente personal, que cubra las 24 horas del día.

- Un vigilante de seguridad en turno de mañana
- Un vigilante de seguridad en turno de tarde.
- Un vigilante de seguridad en turno de noche
- Un vigilante de seguridad, distinto de los anteriores que cubra los fines de semana.

La empresa adjudicataria se compromete, en aquellos casos en los que por distintas circunstancias el vigilante asignado se retrasara o no pudiera acudir a cumplir su turno, al envío inmediato de un suplente.

La Camara de Cuentas se reserva el derecho de solicitar el cambio de los vigilantes que presten su servicio en este centro cuando estime conveniente.

Los vigilantes destinados al servicio estarán debidamente formados y contarán con todos los requisitos conforme a la Ley 23/1992, de 30 de junio, de Seguridad Privada (BOE num. 186 de 4 de agosto) y del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

También estarán debidamente formados en el uso y manejo de los medios técnicos que integran los sistemas de seguridad a disposición del servicio:

- Refuerzo de vigilancia por CC de TV
- Control de acceso de personas vehículos y materiales.
- Control de correspondencia y paquetería con equipos de RX.
- Planes de autoprotección y emergencia del edificio.
- Conexión y desconexión de determinadas instalaciones: iluminación, climatización, alarmas de seguridad y otras instalaciones de similar complejidad.
- Curso de Guía Canino

**SEPTIMA: SERVICIO DE SEGURIDAD CANINO**

Como complemento de los medios humanos y materiales, se contara con un servicio canino, el perro permanecerá en las dependencias del centro, dentro de su jaula, durante la jornada laboral o mientras permanezca personal en el mismo. Transcurrido dicho plazo, el perro estará suelto en el exterior del edificio, dentro de su perímetro, sin acceder en el interior del mismo, salvo que las circunstancias lo exigieran.

El cuidado y manutención del animal serán de cuenta de la empresa adjudicataria, así como los seguros de responsabilidad civil y todos aquellos que requiera la normativa aplicable.

La empresa adjudicataria será responsable de los desperfectos materiales que el animal pudiera ocasionar.

**OCTAVA: MEDIOS MATERIALES, EQUIPO, UNIFORME**

Corresponde a la empresa adjudicataria dotar a su personal de:

- Uniformidad y equipo personal.
- Linterna de las características mas idóneas para el mejor cumplimiento de su cometido.
- Reloj o sistema analógico de control de rondas y juego de llaves para dicho reloj, que se distribuirá por las instalaciones, de común acuerdo entre la dirección de la empresa adjudicataria y los Servicios Generales de la Cámara de Cuentas, de tal forma que se registre el recorrido y el número de rondas.
- Transmisores receptores portátiles que permita a los vigilantes estar en contacto permanente entre sí y con la dirección de la empresa adjudicataria, aun en el caso de corte de fluido eléctrico o cualquier otro tipo de incomunicación exterior.
- Teléfono móvil.
- Cuantos elementos precise o imponga la normativa de prevención de riesgos para los trabajos estipulados en el presente pliego.

Todos los gastos originados por el cumplimiento de la presente cláusula serán de cuenta del adjudicatario.

## NOVENA: OTRAS PRESCRIPCIONES

### 9.1 SERVICIOS EXCEPCIONALES

La empresa adjudicataria se compromete a realizar los servicios excepcionales, de similares características a los aquí previstos y que le sean demandados expresamente.
Estos servicios se facturarán de forma independiente al abono mensual previsto en la cláusula duodécima pero su cuantía no superará el coste proporcional aceptado en el precio de adjudicación

### 9.2 INFORMES.

A los treinta días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario presentará a la Cámara de Cuentas un informe sobre el estado de las instalaciones incluidas en la prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar informes diarios (incidencias, rondas, verificación de los procedimientos de control de personas, vehículos, correspondencia y paquetería) que serán entregados al responsable de la Camara de Cuentas, sobre los servicios prestados. El informe será presentado de forma inmediata en el caso de que suceda cualquier acontecimiento anormal.

Semanalmente se elaboraran también informes sobre los fichajes en los puntos de control de las rondas; igualmente, en caso de eventuales incidencias existirá la obligación de emitir informe de los hechos en el plazo máximo de tres días, que se remitirán al órgano competente de la Camara en materia de seguridad.

Si la empresa adjudicataria, en casos excepcionales, pretende realizar cambios en el personal que presta sus servicios en el recinto de la Camara de Cuentas deberá notificarlo por escrito a la Institución con antelación suficiente y con la debida justificación, estos.

**DECIMA: PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de **392.254 euros, 338.150 euros de principal más 54.104 euros de IVA**, distribuido en las siguientes anualidades:

| | |
|---|---|
| Ejercicio 2009 | 51.000€, más 8.160€ correspondientes al IVA |
| Ejercicio 2010 | 160.650€, más 25.704€ correspondientes al IVA |
| Ejercicio 2011 | 126.500€, más 20.240€ correspondientes al IVA |

Para el supuesto de prórroga los precios aplicables, sin considerar IVA o impuesto que pudiera corresponder serán:

| | |
|---|---|
| Ejercicio 2011 | 42.166€ |
| Ejercicio 2012 | 177.030€ |
| Ejercicio 2013 | 139.412€ |

El sistema de determinación del presupuesto es a tanto alzado. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

## UNDECIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será del 1 de septiembre del 2009 al 30 de septiembre de 2011

## DUODECIMA: ABONO DE LOS TRABAJOS

Se realizarán pagos mensuales a la presentación de facturas que deberán ser conformadas por la Dirección de los trabajos.

## DECIMOTERCERA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

**Precio: 51%** Valorando con la máxima puntuación aquella oferta que presente el precio más bajo. Las demás ofertas serán valoradas en proporción inversa.

**Mejoras de medios técnicos: 20%** Considerando los descritos en el pliego de prescripciones técnicas como imprescindibles, se considerarán aquellos otros que, complementarios de los existentes, mejoren los niveles de seguridad de la instalación.

- Mantenimiento de los sistemas de video-vigilancia y sistemas anti-intrusión.
- Sustitución temporal de cualquier elemento del circuito cerrado de televisión, en caso de avería, en tanto se procede a la reparación o renovación del mismo.
- Mantenimiento de escáner
- Mantenimiento del detector de metales.

**Mejoras en el cumplimiento de la prestación: 19%:** Tales como bolsa de horas extra que no podrán ser ofertadas en tal número que la aplicación a las mismas de los costes del convenio regulador de la

actividad manifieste su imposibilidad, conexión con central de alarmas, tiempo de respuesta y otras.

**Cualificación del personal que se adscribe en exclusiva para el cumplimiento del contrato: 10%.** Se tendrá en cuenta el curriculum profesional de los vigilantes que en exclusiva se ocupen del servicio, su antigüedad en la empresa, así como los cursos específicos relacionados con los medios técnicos descritos en este pliego.

Madrid a 22 de enero 2009
LA OFICIAL MAYOR

Fdo.: Otilia Armiñana Villegas